

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL
jpmSitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALLE 7 NO. 9-20 ESQUINA
SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitionuevo, Magdalena, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

ACCION: Sucesión intestada
ACCIONANTE: Teofilo Rafael Barros
DEMANDADO:
RADICACION No. 47-745-40-89-001-2023-00104-00

Solicita la apoderada judicial del demandante que, se señale fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúo de los bienes que conforman la masa herencial.

Hoyeando el proceso observa el despacho que, los herederos LUPO GIL BARROS RODRIGUEZ y NICOLAS BARROS RODRIGUEZ, de quienes se solicitó emplazamiento por razón de que no pudieron notificarse personalmente de la apertura de este proceso, no han sido emplazados, por lo que antes de lo solicitado dichos sujetos deben vincularse por los medios legales; y, si por ese medio tampoco comparecen, tendría que nombrarsele curador adliten.

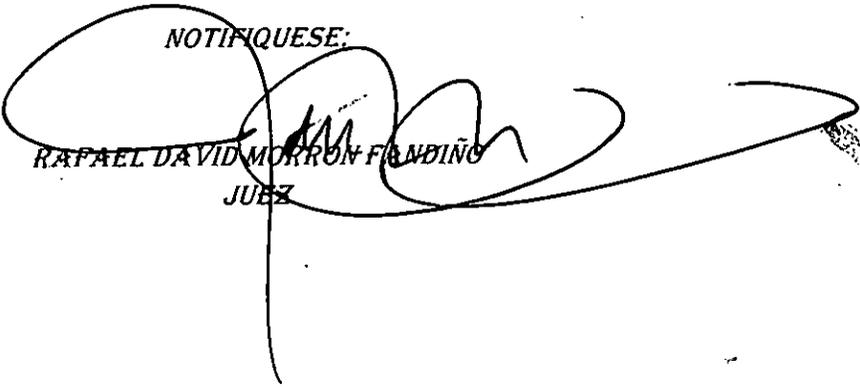
En razón de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: No señalar fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos hasta tanto no se cumpla con el emplazamiento de los herederos LUPO GIL y NICOLAS BARROS RODRIGUEZ y la correspondiente designación de curador adliten si no llegaren a comparecer por ese medio de enteramiento.

SEGUNDO: Para el emplazamiento hágase uso de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE:


RAFAEL DAVID MORRON FANDIÑO
JUEZ

